



**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Ponele color a tus compras con Scotiabank ”**

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: Ponele color a tus compras con Scotiabank

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por “**El Reglamento**” entiéndase este documento, por “**la Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, y por “**Titular**” persona que ante el Banco es firmante, responsable y dueño de la tarjeta de crédito de Scotiabank.
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los Titulares deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
4. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
5. Para esta promoción sólo participan los Titulares **que reciban de parte de Scotiabank de Costa Rica S.A., un mensaje de texto o un correo electrónico en el que se les invite a participar.**
6. Promoción válida para Titulares que durante la vigencia de la presente promoción cumplan con el reto de consumo que les será enviado por mensaje de texto (SMS) al número de teléfono o al correo electrónico registrado en la base de datos de Scotiabank
7. No participan las tarjetas de débito personales y empresariales ni tarjetas de crédito empresariales emitidas por **Scotiabank de Costa Rica S.A.**
8. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.



**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Ponele color a tus compras con Scotiabank ”**

9. No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de crédito empresariales o corporativas.

10. Solamente podrán participar en esta promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.

11. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

12. El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

13. Scotiabank es un medio de pago, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este reglamento, por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los productos y servicios adquiridos.

14. Promoción válida para Titulares que realicen compras entre el período del 01 de noviembre del 2024 al 31 de enero del 2025. No aplican las transacciones realizadas en casinos registrados con el código de categoría de comercio 3731.

15. Únicamente participan los Titulares que hayan recibido un mensaje de texto (sms) o correo electrónico de invitación y que se hayan inscrito entre el 01 de noviembre y 31 de enero de 2025, en la sección de Beneficios en Línea de Scotiabank, Sección Tienda en Línea. Los participantes que no realicen la inscripción no tendrán derecho a reclamar su cashback. La inscripción puede realizarse antes o después de realizar las compras. El Banco no se hace responsable si el Titular ingresó información errónea o que difiera de la información registrada en los sistemas del Banco. Esta promoción no es transferible a otros clientes.

16. El Titular podrá participar en la Promoción desde el momento en que queda inscrito, según la cláusula anterior. Los consumos que el Titular realice en el mes calendario anterior a su inscripción, no se computarán para la Promoción, pero sí los consumos en el mes calendario que realice la inscripción. El mes calendario se debe entender como noviembre 2024, diciembre 2024 o enero 2025 para esta Promoción.

17. No aplica en conjunto con otras promociones de SCOTIABANK.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Ponele color a tus compras con Scotiabank”**

IV- MECÁNICA:

- El Titular que reciba un mensaje de texto (sms) o correo electrónico en el que se le invite a participar en esta promoción y se registre entre el 01 de noviembre de 2024 y el 31 de enero del 2025, ingresando a www.scotiabankcr.com, sección beneficios en línea, en la subsección Tienda en Línea, recibirán un cash back en moneda colones que será acreditado en su tarjeta de crédito si cumplen con el reto de consumo mínimo.
- El Titular debe realizar compras con sus tarjetas de crédito **Visa** durante el período de vigencia de la promoción, hasta completar la meta de consumo indicada por mes, para obtener el cash back correspondiente a ese mes, el cual será aplicado una sola vez al saldo en colones de la tarjeta de crédito con la cual se realizaron las compras, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la finalización de cada período.
- El monto del cashback varía según el Titular, cada Titular podrá validar el cashback a recibir y el reto de consumo mínimo requerido en el correo electrónico o SMS que recibirá. .
- El cashback será aplicado en la tarjeta de crédito titular en la que el Titular haya consumido más.
- Las compras realizadas con las tarjetas adicionales suman a la meta del titular y pueden realizarse en moneda colones o dólares.
- Aún cuando el Titular no haya alcanzado su meta de consumo en un mes, esto no lo deshabilita para participar por el cash back del siguiente mes.
- Los períodos para realizar las compras son los siguientes:
 - Mes 1: Del 01 al 30 de noviembre de 2024.
 - Mes 2: Del 01 al 31 de diciembre de 2024.
 - Mes 3: Del 01 al 31 de enero de 2025.

V- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado. **Aplica únicamente del 01 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025**, sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control de Scotiabank. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.



**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Ponele color a tus compras con Scotiabank”**

VI- REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes titulares deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona está MOROSA en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo con la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.

2. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra acepte la tarjeta como medio de pago.

VII- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

VIII- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank. Todos los Derechos Reservados. Dado en San José, noviembre del 2024.